



INFORME FINAL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO Y CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
OBJETIVO.....	3
1. LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO	3
1.1 OBSERVACIONES.....	3
1.1.1 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA PRIMERA REVISIÓN	3
1.1.2 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA SEGUNDA REVISIÓN.....	7
1.1.3 OBSERVACIONES INTERNAS.....	10
1.2 VALIDACIÓN.....	12
1.3 APROBACIÓN.....	12
1.4 MODIFICACIONES	13
2. CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS.....	17
2.1 OBSERVACIONES.....	17
2.1.1 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA PRIMERA REVISIÓN	17
2.1.2 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA SEGUNDA REVISIÓN.....	18
2.2 VALIDACIÓN.....	18
2.3 APROBACIÓN.....	19
2.4 MODIFICACIONES	19
3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	20
4. PROBLEMÁTICAS Y SOLUCIONES.....	21
5. RESULTADOS OBTENIDOS.....	21
6. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	22



PRESENTACIÓN

El 11 de enero de 2021 mediante en sesión extraordinaria, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, lo anterior para ser aplicables en el Proceso Electoral 2020-2021, y para ello cada OPL debía realizar los ajustes que fueran necesarios con el objetivo de garantizar contar con el tiempo suficiente para la elaboración, y aprobación de los Lineamientos para el desarrollo de los cómputos locales, así como del Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.

Dicho acuerdo de la Comisión de INE, también estableció que Los Órganos Superiores de Dirección de cada OPL, es decir, el Consejo General, elaborara un informe final que incluya el seguimiento y sistematización del envío de observaciones, validación, aprobación y modificaciones aplicadas en el proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de Sesiones de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Nulos, y que además incluyera, la logística implementada en el programa de capacitación que se realizó, la problemática presentada, las soluciones que se tomaron, los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora, lo anterior del 15 al 30 de junio de del año de la elección.

Ahora bien, los cómputos de las elecciones son una parte fundamental dentro de los procesos electorales puesto que permiten conocer los resultados oficiales y definitivos, de tal forma que, con la aprobación de los Lineamientos y Cuadernillo de Consulta, se proporcionó a los Consejos Distritales del Instituto Electoral, instrumentos normativos que permitieron dotar de legalidad y certeza a los resultados de las elecciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el marco de una situación de emergencia sanitaria.

OBJETIVO

Presentar; el seguimiento y sistematización del envío de observaciones, validación, aprobación y modificaciones aplicadas del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, al conocimiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para su posterior remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad.

1. LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO

1.1 OBSERVACIONES

Como parte del cronograma de actividades durante el proceso de elaboración y revisión de los Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales, previsto en las *Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales*, se establecieron revisiones al proyecto de Lineamientos de Cómputo por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California y de la Coordinación Jurídica de este Instituto Electoral, en dichas revisiones, se emitieron las siguientes observaciones:

1.1.1 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA PRIMERA REVISIÓN

En fecha 31 de enero de 2021, se recibió el oficio INE/JLE/BC/VS/0164/2021, remitido por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, donde expone que la referida Junta, realizó una revisión en lo general del proyecto de Lineamientos de Cómputo, tomando como referente los Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE, formulando las siguientes observaciones y comentarios:

No.	Observación / Recomendación	Actualización
-----	-----------------------------	---------------

1	<p>A efecto de tomar las medidas administrativas correspondientes se recomienda contemplar el escenario de un recuento total en aquellos Consejos Distritales con espacios de menores dimensiones.</p> <p>Realizar un mes antes de la aprobación del personal que auxiliará en los cómputos, el análisis de los espacios de los Consejos Distritales a efecto de identificar con toda oportunidad las previsiones logísticas y medidas de seguridad, que garanticen la instalación de los grupos de trabajo y puntos de recuento, en un recuento total.</p> <p>La sede alterna deberá estar considerada y aprobada desde el acuerdo sobre la habilitación de espacios y no hasta que se pudiera tener la necesidad de recurrir a una sede alterna para la realización de los cómputos.</p>	<p>“Durante el mes de marzo se realizará un análisis de los espacios con los que cuenta cada sede distrital para determinar los espacios disponibles para la realización de los cómputos distritales.”</p> <p>“Como alternativa adicional para el desarrollo de los cómputos de las elecciones, en aquellas sedes que no cuenten con espacios suficientes que garanticen las medidas sanitarias y de cuidado a la salud, los Consejos Distritales podrán implementar el procedimiento para el traslado de los cómputos a una sede alterna, como una medida de carácter excepcional.”</p> <p>“De requerirse la medida de carácter excepcional mencionada en el párrafo anterior, es decir, la sede alterna, esta deberá estar considerada desde la presentación de la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo para el Consejo Distrital que corresponda y aprobada en el acuerdo de los distintos escenarios de cómputo entre el 01 y el 15 del mes de abril del año de la elección.</p>
2	<p>Se recomienda tomar en consideración lo previsto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo No. INE/CG638/2020, relativo a los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentos y materiales electorales recibidos recibida en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.</p>	<p>“...Bajo ese tenor INE mediante acuerdo número INE/CG638/2020, aprobó los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentos y materiales electorales recibidos en órgano distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021, que prevé acciones correctivas necesarias para garantizar que estos últimos, la documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes. Por lo que en el supuesto de que en alguno de los</p>

		Consejos Distritales se recepcione paquete electoral que no es de su competencia, se deberá de actuar con base a los referidos Lineamientos.”
3	Se recomienda agregar un apartado para la designación de auxiliares para los cómputos e incluirlo después del apartado de las acciones de planeación, con el objeto de facilitar al Consejo Distrital, identificar el procedimiento y preparar el acuerdo para su aprobación en el mes de mayo y planear la alternancia y sustitución de los mismos.	En el apartado 12.4. Actividades y funciones en Grupos de Trabajo, se describieron las actividades y/o funciones del personal que auxiliara en cómputo distrital.
4	Contemplar un procedimiento para el caso de existir errores en la captura o fallas en el sistema. Se contempla la expedición de una constancia de cómputo total pero no está prevista el acta de cómputo distrital de la elección correspondiente.	En el supuesto que existan errores en la captura en el SIRACOD, se deberá atender de inmediato a lo establecido en el apartado 14.3 de los presentes Lineamientos, o bien, en caso de fallas en el citado Sistema, este último también se tendrá en oficinas centrales del Instituto, donde de así requerirse, mediante la trasmisión de datos se efectuará la captura. En el escenario de que tanto en sede distrital como en oficinas centrales del Instituto falle el SIRACOD, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del IEEBC en conjunto con el Departamento de Procesos Electorales, a través de la Coordinación de Organización Electoral remitirán al Consejo Distrital que así lo requiera, un archivo que contenga todos los campos mínimos para seguir capturando los resultados del recuento de los votos desde el ordenador en la Sede Distrital.

		Y se agregó en el inciso e) la fracción VI. Acta de cómputo distrital de la elección correspondiente.
5	Elaborar un modelo de escenarios de cómputo.	Se elaboró el Modelo de duración del Cómputo Distrital.
6	Contar con un lugar específico en el que sea resguardado y clasificado el material y documentación electoral distintos a boletas electorales, que son extraídos del paquete electoral.	Las cajas con estos documentos serán resguardadas por la Presidencia del Consejo Distrital en un espacio con las condiciones adecuadas para su conservación, del que guardará la o las llaves personalmente, preferentemente podrá emplear su cubículo o privado
7	Asegurar un procedimiento ágil para la acreditación de representantes de PP y CI, a fin de que no retrase el inicio de las actividades; así como destinar al personal suficiente para dar seguimiento a su acreditación durante el tiempo que dure la Sesión Permanente, dada la gran movilidad de estas figuras.	El procedimiento de acreditación para las representaciones partidistas y candidatos independientes en todo momento deberá ser ágil, a fin de que no retrase el inicio de las actividades. Asimismo, habrá un Auxiliar de Control de Bodega y dos Auxiliares de Acreditación y Sustitución para atender a los Grupos de Trabajo.
8	Respecto al programa de capacitación, se recomienda tomar en consideración que: <ul style="list-style-type: none"> • Los Consejeros Distritales requieren una capacitación integral, toda vez que pueden sustituir al Consejero Presidente y/o al Secretario Fedatario. • Los grupos de personas que realizan actividades logísticas con hipótesis de sede alterna. • Curso de capacitación dirigido a los representantes de los PP y CI que incluya el análisis al Cuadernillo de consulta para votos válidos y nulos. 	La capacitación en todo momento deberá ser integral, previendo las sustituciones que se pueden hacer a la Presidencia del Consejo Distrital por la o el Consejero Distrital que este designe, así como la sustitución de la Secretaría Fedataria por la Delegación Distrital, lo cual conlleva a que todo el Consejo Distrital y personal técnico/operativo debe conocer los temas del cómputo distrital. De igual forma, se deberá capacitar en materia del llenado de actas, así como

		<p>en la realización de las actividades logísticas con hipótesis de recuento total y sede alterna.</p> <p>También se deberá ofrecer a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes que lo así lo requieran, incluyendo un curso de capacitación que sobre el análisis al Cuadernillo de consulta para votos válidos y nulos.</p>
--	--	---

En fecha 12 de febrero de 2021, mediante el oficio IEEBC/SE/0910/2021, la Secretaría Ejecutiva, trasladó para su atención inmediata el diverso INE/BC/JLE/VS/0278/2021, remitido por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, donde en alcance al citado INE/JLE/BC/VS/0164/2021, adjunta el oficio INE/DEOE/0160/2021, este último con firma electrónica del Director de Organización Electoral del INE, donde coincidió con los comentarios formulados por la Junta Local Ejecutiva, así como adicionalmente señaló cuestiones de ortografía y redacción.

1.1.2 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA SEGUNDA REVISIÓN

En un primer momento, en fecha 13 de febrero de 2021, mediante oficio IEEBC/SE/0955/2021, la Secretaría Ejecutiva, trasladó el diverso INE/DEOE/0161/2021, con firma electrónica del Director de Organización Electoral del INE, mediante el cual hace del conocimiento que, dado el retraso con el que se recibió el proyecto de Lineamientos de Cómputo, y previstos los tiempos para la aprobación de este por el Consejo General del Instituto Electoral, no sería posible realizar una segunda revisión por parte de la Junta Local Ejecutiva en Baja California y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, por lo que la validación estaría sujeta a la atención de las observaciones en el proyecto que se presente.

Sin embargo, en fecha 20 de febrero de 2021, vía Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), se recibió el oficio INE/DEOE/0255/2021 de fecha 18 de febrero del presente año, con firma electrónica del Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el cual, en cumplimiento a la segunda etapa de revisión de los Lineamientos de Cómputo, remitió observaciones adicionales, precisando que el proyecto revisado cumplió en lo sustantivo con las primeras, siendo observaciones adicionales las siguientes:

No.	Observación	Actualización
1	Agregar el apartado: Presentación de Informes.	Se agregó y desarrolló el apartado: 18. Presentación de Informes.
2	En fundamento legal se sugiere incluir el acuerdo previo a la actualización INE/CG771/2016.	Se agregó el Acuerdo INE/CG771/2016 POR EL QUE SE APROBARON LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES.
3	<p>Redefinir el concepto de Punto de Recuento (PR).</p> <p><u>Antes:</u></p> <p>“Es un subgrupo que auxilia y forma parte de un Grupo de Trabajo, el cual se crea cuando el tiempo no es suficiente para que el escrutinio y cómputo de los votos concluya normalmente en los plazos establecidos.”</p>	<p><u>Después:</u></p> <p>Unidad atendida por una persona Auxiliar de Recuento, que se asigna a un grupo de trabajo para apoyar en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos.</p>
4	Incluir definiciones de Representantes ante Grupo de Trabajo y Representantes Auxiliares.	<p><u>Representante ante Grupo de Trabajo.</u> Es la persona acreditada ante el Consejo Distrital, que apoyará a la representación de Partido Político y Candidaturas Independientes ante los Grupos de Trabajo, para realizar el recuento total o parcial de votos de la elección.</p>

		Representante auxiliar. Es la persona acreditada ante el Consejo Distrital, que apoyará a la representación de Partido Político y Candidaturas Independientes ante los Puntos de Recuento, para realizar el recuento total o parcial de votos de la elección.
5	En el subapartado: 4.2 Determinación de los espacios susceptibles para el recuento total o parcial de votos. Modificar la fecha de aprobación del Acuerdo de los distintos escenarios de cómputo por los Consejos Distritales, en relación con lo establecido en las Bases Generales.	“...para todos los escenarios de cómputo para el Consejo Distrital que corresponda y aprobada en el acuerdo de los distintos escenarios de cómputo entre el <u>01</u> y el <u>15 del mes de abril</u> del año de la elección.”
6	En el inciso h) del párrafo 4, del apartado 7. Reunión de Trabajo, eliminar las fracciones: II. Serán listadas en orden de calificación de mayor a menor. III. En caso de empate, se adoptará el criterio alfabético iniciando por apellido.	Se eliminaron las fracciones.
7	En el apartado 11. 1 Explicación de la formula, agregar un ejemplo práctico.	“Ejemplo: El número de casillas instaladas en una demarcación distrital es de 200, de los cuales, 120 actas de escrutinio y cómputo de casilla serán cotejadas en el pleno del Consejo Distrital, los 80 paquetes electorales restantes serán objeto de recuento (NCR). ... “
8	En el subapartado 12.1. Integración del pleno y, en su caso, Grupos de Trabajo, eliminar la tabla de asignación utilizada el proceso pasado, hacer que prevalezca la formula.	Se eliminó la tabla de asignación utilizada en el Proceso Electoral 2018 – 2019.
9	Eliminar tabla de asignación de Auxiliar de Recuento como responsable de cada uno de los Puntos de Recuento.	Se eliminó la tabla de asignación de Auxiliares de Recuento.

10	Mover el ejemplo para calcular la formula del Recuento Total al párrafo que corresponda.	Se movió el ejemplo al inciso b) del párrafo 1, del subapartado 13.13. Recuento total.
11	Párrafo 3 del subapartado 14.2. Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados. Especificar que se refiere al acta de resultados de MR de la casilla especial.	3. ... incluyendo las actas de casillas especiales de mayoría relativa, ... “

1.1.3 OBSERVACIONES INTERNAS

En fecha 15 de febrero de 2021, mediante oficio IEEBC/SE/0976/2021, la Secretaría Ejecutiva, trasladó para su atención inmediata el oficio IEEBC/CJ/046/2021, remitido por la Coordinación Jurídica de este Instituto Electoral, mediante el cual informó la detección de observaciones de forma y fondo, siendo las siguientes:

No.	Observación	Actualización
1	En fundamento agregar del Reglamento Elecciones del INE los artículos 384 al 410 y del 412 al 415.	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Artículos 384 al 410, 412 al 415 y 429.
2	En Nomenclatura Ordenar por orden alfabético, e incluir siglas: PR: Puntos de Recuento. GT: Grupos de Trabajo	Se ordenaron de acuerdo al alfabeto y se incluyeron las siglas de GT y PR.
3	En Glosario de Términos, en Bases Generales agregar que se trata de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales modificadas por el Instituto Nacional Electoral en 2021.	Bases Generales: Son las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales modificadas por el Instituto Nacional Electoral en 2021.
4	En las Bases se prevé que los filtros sanitarios deben contar mínimamente con oxímetros lo cual no se incluye en dicho apartado.	“1 ...También cada sede distrital contará con oxímetros para los filtros sanitarios.”
5	En el subapartado 5.1 Incluir el cronograma del apartado II.2.1 (tabla 4) de las Bases Generales en función de la instalación de los CDE.	La tabla se incluyó en el subapartado 5.3. Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos.

6	En el subapartado 6.1 numeral 4 inciso b) fracción II, es necesario destacar que la decisión final sobre si un acta es o no ilegible recaerá en el “Pleno del Consejo Distrital”.	II. ... Es necesario destacar que la decisión final sobre si un acta es o no ilegible recaerá en el Pleno del Consejo Distrital.
7	En el subapartado 6.1. numeral 4 inciso b) fracción V Los lineamientos del IEE hacen la denominación “Paquete no entregado”, mientras que los lineamientos del INE la denominación “Paquete no recibido”.	V. ... Acta de escrutinio y cómputo de casilla con estatus de “Paquete no recibido”.
8	En el apartado 7, numeral 5, sustituir el término “El Secretario Fedatario”, por “la Secretaría Fedataria.”	“5. La Secretaría Fedataria del Consejo Distrital.
9	En el subapartado 13.15 se sugiere especificar el plazo previsto en la Ley Electoral o especificar el artículo al que se refiere, con el objetivo de dar mayor claridad y sencillez al numeral.	“Durante la sesión de cómputo distrital, el Consejo Distrital podrá decretar recesos al término del cómputo de cada elección, garantizando en todo momento que dicha sesión concluya dentro del plazo <u>previsto por el artículo 254 de la LEEBC</u> , y para su determinación se estará a lo siguiente ...”
10	En el subapartado 13.15 inciso k) se establece la notificación de los recesos al Secretario Ejecutivo, modificar por “Secretaría Ejecutiva”, además se establece que, mediante correo electrónico, se sugiere establecer que correo.	“k) La determinación del receso y su duración se notificará a la Secretaría Ejecutiva del IEEBC, así como la hora de suspensión de la sesión, la hora para reanudación de esta. <u>La notificación referida deberá realizarse a través del correo electrónico secretariaejecutiva@ieebc.mx.</u>
11	En el subapartado 14.2.3 especificar el artículo de la LEEBC para dar mayor claridad al párrafo.	“3. Es importante considerar, que el resultado del cómputo distrital de la ... en atención a las causales previstas en el artículo 256 de la LEEBC.”
12	En el subapartado 14.10, numeral 3 faltaría agregar parte final del numeral 2 del art 430 del RE, siendo lo siguiente: a fin de incorporar los	3. Se remitirán al INE las tablas de los resultados electorales actualizadas de las elecciones ... a fin de incorporar los en la versión del Sistema de Consulta



	en la versión del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del Instituto.	de la Estadística Electoral del Instituto. “
13	En el subapartado 17.1. En el apartado IV.1 de las Bases Generales se establece la divulgación de los materiales a más tardar la segunda semana de abril y en los lineamientos se establece la última semana de abril.	“Los materiales didácticos deberán distribuirse y/o divulgarse de manera impresa y/o digital entre las y los Consejeros Distritales, así como representaciones partidistas a más tardar <u>la segunda semana de abril. ...</u> ” -
14	Consideraciones de forma adicionales, como: colocación de acentos, eliminación de palabras repetidas, especificar sesión de cómputo en lugar de sesiones de cómputo.	Observaciones que fueron atendidas.

1.2 VALIDACIÓN

Una vez atendidas las observaciones y aplicadas las actualizaciones por la Coordinación de Organización Electoral del Instituto Electoral en el proyecto de Lineamientos de Cómputo, en fecha 24 de febrero de 2021, se recibió el oficio INE/DEOE/0284/2021, con firma electrónica del Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el cual informó lo siguiente:

“.. que se tiene el visto bueno previsto en las Bases Generales, ya que se verificó que los proyectos cumplieron en lo sustantivo con la normatividad en la materia...”

En virtud de lo anterior, los OPL de las entidades que recibieron las notificaciones respectivas, con excepción del Estado de Chiapas, ya se encuentran en posibilidad de continuar con las siguientes actividades indicadas en el Cronograma, aplicando las observaciones finales y preparando el proyecto de Acuerdo correspondiente para poner los Lineamientos y el Cuadernillo a consideración de su Órgano Superior de Dirección.”

1.3 APROBACIÓN

El 26 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Veinte de la Comisión de Procesos Electorales, por el que se emitieron los

Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

1.4 MODIFICACIONES

En aras de aprovechar al máximo el presupuesto aprobado para este Instituto Electoral durante el ejercicio fiscal 2021, y derivado de las proyecciones de erogaciones en el supuesto de extenderse en el desarrollo de los cómputos distritales, así como de los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo entre consejeros y titulares de área ante la insuficiencia presupuestal, se propuso una modificación a los Lineamientos de Cómputo, lo anterior con la finalidad de que estos se realicen en el menor tiempo posible.

Por lo que con el objeto optimizar los recursos humanos, materiales y económicos con que se contarían para llevar a cabo el cómputo distrital, partiendo del hecho de que estos últimos requieren de la intervención de un gran número de personas e insumos, se efectuaron las siguientes modificaciones:

Texto Aprobado	Propuesta de Modificación
12...	12...
12. 1...	12.1...
1...	1...
2...	2...
3...	3...
4. La estimación de Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo se obtendrá, de conformidad con el artículo 391 del RE, de la aplicación de la formula aritmética en el SIRACOD prevista en apartado inmediato anterior.	4. La determinación de Puntos de Recuento se elaboró con la finalidad de asegurar la conclusión oportuna del cómputo de cada elección aprovechando al máximo los recursos humanos, materiales y económicos que se utilizarán para dicha actividad; esta asignación constituye una herramienta de aplicación obligatoria para los Consejos Distritales y se aplicará conforme a la siguiente tabla:

Puntos de Recuento				
NCR	GT	Segmentos de 30 minutos disponibles	Distribución de PR por GT	Total de PR
Recuento 1-20	Recuento de votos en el Pleno del Consejo Distrital			
21 – 320*	2	36	5-4	9
*Aplicable en distritos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII				
21 – 385**	2	36	6-5	11
**Aplicable en distritos: X y XIV				
5...	5...			
6...	6...			

Derivado lo anterior, también resultó necesario efectuar en los Lineamientos de Cómputo las siguientes modificaciones:

Texto Aprobado	Propuesta de Modificación
11...	11...
1...	1. De los estudios realizados por la DEOE del INE, se observa que el tiempo promedio de recuento de la votación de cada casilla ocupa aproximadamente 30 minutos. Por ello, se determinó que cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a 20 y por tanto ponga en riesgo la conclusión oportuna del cómputo respectivo, será pertinente la creación de Grupos de Trabajo, y sus respectivos Puntos de Recuento, atendiendo la determinación establecida en el numeral 4, del apartado 12.1 del presente Lineamiento.
2...	2. En los cómputos se deberá prever de acuerdo con la integración de los Consejos Distritales, la creación como máximo de 2 Grupos de Trabajo, y en relación con la experiencia en procesos electorales anteriores: 36 segmentos de 30 minutos para la actividad de cotejo de actas y recuento en cada una de las elecciones, esto con la finalidad de asegurar la conclusión oportuna del cómputo de cada elección.

3...	3...
4...	4... En la estimación de los tiempos de cómputo se deberán considerar los periodos de receso, así como el tiempo destinado para el inicio de cómputo y el desarrollo de protocolo correspondiente, estimado en dos horas o, en su caso, el tiempo en promedio que se ha utilizado por el Consejo Distrital en anteriores elecciones; asimismo se destinarán dos horas a la deliberación de votos reservados una vez concluidas las actividades de recuento de votos o, en su caso, el tiempo en promedio que se ha utilizado por el Consejo Distrital en anteriores elecciones; adicionalmente se considerará una hora más para la generación de o las actas de cómputo que se requiera; y una hora para realizar la declaración de validez y entrega de constancia de mayoría que corresponda. En ninguna circunstancia, la aprobación o aplicación de recesos deberá poner en riesgo la conclusión de los cómputos dentro del plazo legal.
11.1...	11.1 Otras previsiones.
1...	1. Sin efectos.
2...	2. Sin efectos.
3...	3. Sin efectos.
4...	4. Sin efectos.
5...	5. Sin efectos.
6...	6. Sin efectos.
7...	7. Si se presenta en algún Consejo Distrital un escenario de recuento total al término del procedimiento de cotejo de actas y recuento parcial de una elección, se utilizará, en su caso, el tiempo acordado para el o los recesos.
8...	8. Si fuese un Consejo Distrital en el que se llevaron a cabo dos o más cómputos, pero no se aprobó receso o el supuesto se presente en el último cómputo, y a fin de evitar mayor demora, el recuento total iniciará de inmediato con los Grupos de Trabajo

	y Puntos de Recuento con los que se efectuó el recuento parcial.																																																																			
9...	9. Sin efectos.																																																																			
13.15...	13.15...																																																																			
1...	1...																																																																			
2...	<p>En la siguiente tabla se muestran los escenarios para la determinación o no de los recesos, así como su duración conforme a la estimación de tiempos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elección</th> <th>Hora de conclusión del cómputo</th> <th>Fecha de conclusión del cómputo</th> <th>Procede el receso</th> <th>Horas disponibles para receso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8">Gubernatura</td> <td>08:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>Si</td> <td>Hasta 8</td> </tr> <tr> <td>09:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>Si</td> <td>Hasta 7</td> </tr> <tr> <td>10:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>Si</td> <td>Hasta 6</td> </tr> <tr> <td>11:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>Si</td> <td>Hasta 5</td> </tr> <tr> <td>12:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>Si</td> <td>Hasta 4</td> </tr> <tr> <td>13:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>No</td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td>14:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>15:00</td> <td>Jueves, 10</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Ayuntamientos</td> <td>16:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>Si</td> <td>Hasta 8</td> </tr> <tr> <td>17:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>Si</td> <td>Hasta 7</td> </tr> <tr> <td>18:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>Si</td> <td>Hasta 6</td> </tr> <tr> <td>19:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>Si</td> <td>Hasta 5</td> </tr> <tr> <td>20:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>Si</td> <td>Hasta 4</td> </tr> <tr> <td>21:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>No</td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td>22:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>23:00</td> <td>Viernes, 11</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table>	Elección	Hora de conclusión del cómputo	Fecha de conclusión del cómputo	Procede el receso	Horas disponibles para receso	Gubernatura	08:00	Jueves, 10	Si	Hasta 8	09:00	Jueves, 10	Si	Hasta 7	10:00	Jueves, 10	Si	Hasta 6	11:00	Jueves, 10	Si	Hasta 5	12:00	Jueves, 10	Si	Hasta 4	13:00	Jueves, 10	No		14:00	Jueves, 10	No	15:00	Jueves, 10	No	Ayuntamientos	16:00	Viernes, 11	Si	Hasta 8	17:00	Viernes, 11	Si	Hasta 7	18:00	Viernes, 11	Si	Hasta 6	19:00	Viernes, 11	Si	Hasta 5	20:00	Viernes, 11	Si	Hasta 4	21:00	Viernes, 11	No		22:00	Viernes, 11	No	23:00	Viernes, 11	No
Elección	Hora de conclusión del cómputo	Fecha de conclusión del cómputo	Procede el receso	Horas disponibles para receso																																																																
Gubernatura	08:00	Jueves, 10	Si	Hasta 8																																																																
	09:00	Jueves, 10	Si	Hasta 7																																																																
	10:00	Jueves, 10	Si	Hasta 6																																																																
	11:00	Jueves, 10	Si	Hasta 5																																																																
	12:00	Jueves, 10	Si	Hasta 4																																																																
	13:00	Jueves, 10	No																																																																	
	14:00	Jueves, 10	No																																																																	
	15:00	Jueves, 10	No																																																																	
Ayuntamientos	16:00	Viernes, 11	Si	Hasta 8																																																																
	17:00	Viernes, 11	Si	Hasta 7																																																																
	18:00	Viernes, 11	Si	Hasta 6																																																																
	19:00	Viernes, 11	Si	Hasta 5																																																																
	20:00	Viernes, 11	Si	Hasta 4																																																																
	21:00	Viernes, 11	No																																																																	
	22:00	Viernes, 11	No																																																																	
	23:00	Viernes, 11	No																																																																	
3...	3...																																																																			

En razón de lo señalado, el 22 de abril de 2021, durante la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Veinticuatro de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la modificación del Lineamiento para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

Es de precisarse que, relacionado a la habilitación de espacios y previo a la modificación a los Lineamientos de Cómputo, el 21 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante oficio INE/DEOE/0842/2021,

dio respuesta a la consulta folio CONSULTA/BC/2021/5, exponiendo no existía inconveniente alguno en que se integraran el máximo número de Puntos de Recuento que corresponda a cada distrito, siempre y cuando se garantizaran los protocolos de protección a la salud, se contara con los espacios suficientes y se observara la condición de que, para cada punto de recuento instalado, se estableciera una superficie de, al menos, 40 metros cuadrados, para salvaguardar la distancia de seguridad entre quienes participaron en las actividades del nuevo escrutinio y cómputo de votos, así como la conclusión en tiempo y forma del cómputo de cada elección.

2. CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS

2.1 OBSERVACIONES

Como parte del cronograma de actividades durante el proceso de elaboración y revisión de los Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales, previsto en las *Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales*, se establecieron revisiones al Proyecto de Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, en dichas revisiones, se emitieron las siguientes observaciones:

2.1.1 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA PRIMERA REVISIÓN

En fecha 13 de febrero de 2021, mediante oficio IEEBC/SE/0955/2021, la Secretaría Ejecutiva, trasladó el diverso INE/DEOE/0161/2021, con firma electrónica del Director de Organización Electoral del INE, mediante el cual, adicional a lo ya establecido en el apartado de observaciones correspondientes a los Lineamientos de Cómputo, hace del conocimiento que no se recibió el proyecto de Cuadernillo de

Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, por lo que no fue posible emitir comentarios sobre su contenido.

2.1.2 OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA SEGUNDA REVISIÓN

En fecha 20 de febrero de 2021, vía SIVOPLE, se recibió el oficio INE/DEOE/0255/2021 de fecha 18 de febrero del presente año, con firma electrónica del Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el cual, en cumplimiento a la segunda etapa de revisión, emitió observaciones al proyecto de Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, siendo las siguientes:

No.	Observación	Actualización
1	Manejar lenguaje incluyente en todo el documento. “El ciudadano selecciona ... “	Se aplicó el lenguaje incluyente a los párrafos del Cuadernillo de Consulta, por ejemplo: “La ciudadana o el ciudadano selecciona...”
2	Actualizar el emblema de Fuerza por México en las Boletas Electorales Muestra.	Se actualizó el emblema de Fuerza por México.
3	Agregar fundamento legal en las definiciones de Votos Válidos y Votos Nulos. <u>Antes:</u> “Es Voto Válido aquel ...” “Es VOTO NULO aquel ...”	Se agregó fundamento legal en ambas definiciones. <u>Después:</u> “Es Voto Válido aquel ... (Artículo 231, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California).” “Es VOTO NULO aquel ... (Artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Baja California).”

2.2 VALIDACIÓN

Una vez atendidas las observaciones y aplicadas las actualizaciones por la Coordinación de Organización Electoral del Instituto Electoral en el proyecto de Cuadernillo de Consulta, en los mismos términos que el apartado 1.2 del presente Informe, en fecha 24 de febrero de 2021, mediante el oficio INE/DEOE/0284/2021, con firma electrónica del Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, informó la validación respectiva.

2.3 APROBACIÓN

El 26 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Veinte de la Comisión de Procesos Electorales, a la par de los Lineamientos de Cómputo, emitió el Cuadernillo de Consulta para Votos Validos y Votos Nulos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

2.4 MODIFICACIONES

Derivado de la aprobación del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA26-2021 del Consejo General durante la Décima Novena Sesión Extraordinaria en fecha 27 de marzo de 2021, por el cual declaró procedente la solicitud de modificación al Convenio de Coalición flexible denominada “Juntos Haremos Historia en Baja California” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, relativo a la postulación de planillas de ayuntamientos, donde se da la adición del municipio de Tijuana, en sustitución del municipio de Mexicali. Así como a la posterior disolución del Partido Encuentro Social de Baja California, a través del Dictamen Número 61 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento en fecha El 15 de abril del presente año, durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General.

La Coordinación de Organización Electoral de este Instituto Electoral se dio a la tarea de modificar el Cuadernillo de Consulta, con el objetivo de que este documento, en la sesión de cómputos distritales, facilitara la interpretación de sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el momento de emitir el sufragio, sin perder de vista que el voto emitido puede contener diversos signos, leyendas o marcas, mismos que permiten advertir la voluntad del ciudadano que acudió a emitir su voto.

Lo anterior fue aprobado el 22 de abril de 2021, durante la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, donde Consejo General aprobó el Dictamen Número Veinticinco de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la modificación del Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

En coordinación con la Comisión Espacial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales, se estableció un programa de reuniones temáticas a celebrar entre la citada Comisión, las y los consejeros electorales de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como entre otras personas invitadas, para atender las actividades institucionales derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Dicho programa contempló en cuanto a los Lineamientos de Cómputo, cinco reuniones temáticas en las siguientes fechas:

No.	Nombre de la reunión	Fecha
1	Lineamientos de Cómputo - Parte 1	17/abril/2021
2	Lineamientos de Cómputo – Parte 2	08/mayo/2021
3	Lineamientos de Cómputo – Parte 3	15/mayo/2021
4	Lineamientos de Cómputo – Parte 4	29/mayo/2021

5	Lineamientos de Cómputo - Retroalimentación	05/junio/2021
---	---	---------------

Por otra parte, en cuanto al Cuadernillo de Consulta, mediante oficio se solicitó a las Presidencias de los Consejos Distritales, que de acuerdo con el apartado 17.4 de los Lineamientos de Cómputo, dentro de los 20 días posteriores a la aprobación de la modificación, realizaran reuniones de trabajo con sus integrantes, incluyendo las representaciones de partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, para determinar los criterios que se aplicaron para determinar la validez o nulidad de los votos reservados en el desarrollo de los cómputos distritales.

4. PROBLEMÁTICAS Y SOLUCIONES

Las problemáticas detectadas y las soluciones durante el proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, fueron las siguientes:

No.	Problemática	Solución
1	La periodicidad establecida para efectuar las revisiones y cambios en los proyectos señalados en el cronograma de actividades durante el proceso de elaboración y revisión de los lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales.	Se reforzó entre la Coordinación de Organización Electoral y la Titularidad del Departamento de Procesos Electorales la aplicación de las observaciones emitidas por INE, a fin de cumplir con los tiempos establecidos.

5. RESULTADOS OBTENIDOS

Con la aplicación de los Lineamientos de Cómputo, se determinaron las reglas operativas para el desarrollo de los cómputos distritales, atendiendo fundamentalmente las particularidades para su desarrollo en el marco de una contingencia sanitaria por COVID-19, garantizando el cuidado de la salud de las personas involucradas en las actividades de recuento de votos, dotando de certeza y legalidad los resultados obtenidos, y finalmente, cumpliendo con la meta

institucional de ante la insuficiencia presupuestaria, terminar los cómputos a mas tardar el 12 de junio del presente año, tiempo menor al establecido en el artículo 254 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Mientras que, con la aplicación del Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Nulos, se establecieron criterios para determinar la validez o nulidad de aquellos votos sobre los cuales existió duda respecto a la intencionalidad de las y los electores, lo cual agilizó los tiempos durante la votación de los reservados en los plenos de los Consejos Distritales en el desarrollo de los Cómputos Distritales.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA

En cuanto a las oportunidades de mejora, las mismas radican en el programa de capacitación una vez aplicados los Lineamientos de Cómputo, toda vez que se pueden explotar en el sentido de hacerlas mas didácticas y dinámicas, con la implantación de videos interactivos para las distintas etapas y/o supuestos que se pueden dar durante el desarrollo de los cómputos distritales, donde se incluya para su distribución a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE
“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

**(Rúbrica)
CONSEJERO JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**